



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 272.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 14 de marzo de 2019

VISTA: La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior"; y

CONSIDERANDO:

Que por nota CP/ESP/1/N° 041/2019, de fecha 25 de enero de 2019, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, hace referencia a la transferencia bancaria realizada por importe de USD 2.420,76.- (Dólares americanos dos mil cuatrocientos veinte con 76/100), en concepto de devolución de impuestos (IVA) correspondiente a los años 2017 y 2018, depositado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y solicita, a su vez, autorización pertinente para utilizar dichos fondos para gastos relacionados con los preparativos de la conmemoración de independencia nacional que llevará a cabo esa Oficina Consular.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, la suma de **USD 2.420,76.- (Dólares americanos dos mil cuatrocientos veinte con 76/100)**, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Oficina Consular indicada cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____